

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en orden de seis del actual el pago de los libramientos de carácter no preferente cuyas fechas de expedición alcancen hasta 31 de julio último, los interesados que a continuación se expresan pueden presentarse en esta Delegación a hacer efectivos los que a su favor están expedidos por servicios de carreteras.

Nombres de los interesados y fecha é importe de los libramientos.

Pesetas Cénts.

Don Antonio Bovio, 31 de julio de 1896.	17586	71
" Antonio Ausejo, íd. íd. íd.	12389	03
" Emilio Isa, íd. íd. íd.	33106	10

Logroño a 8 de agosto de 1896.
-El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LOGROÑO.

El día 1.º de septiembre próxi-

mo dará principio en este Establecimiento la matrícula ordinaria para el curso académico de 1896-97 y terminará el día 30 del mismo mes. Los alumnos que por cualquier motivo no pudieran matricularse en el mes de septiembre podrán hacerlo desde el 1.º al 31 de octubre con matrícula extraordinaria y abonando dobles derechos.

Los que hayan de matricularse por primera vez, sufrirán examen de 1.ª enseñanza, a cuyo efecto lo solicitarán del Sr. Director del Instituto, acompañando la partida de nacimiento del Registro civil.

Todos los alumnos que tengan 14 años cumplidos presentarán sus cédulas personales, sin cuyo documento no serán admitidos a la matrícula.

Los alumnos no examinados en el mes de junio último, los suspensos y los no admitidos, podrán presentarse a examen en los días que a continuación se expresan: Ingreso: 18, 23, 28 y 29.

Exámenes de enseñanza oficial.

Religión, Retórica y Poética y Aritmética y Álgebra, día 15.

Psicología Lógica y Ética, Lógica y Ética y Geometría y Trigonometría, día 16.

Latín y Castellano 1.º y 2.º curso, Física y Química y Química, día 17.

Geografía, Geografía político descriptiva, Historia Natural, Fisiología é Higiene y Agricultura, día 18.

Historia de España, Historia Universal y Francés 1.º y 2.º curso, día 19. 2º

Ejercicios de grado de Bachiller, día 19.

Enseñanza libre.

Latín y Castellano primer curso, Religión y Aritmética y Álgebra, día 23.

Latín y Castellano segundo curso y Geometría y Trigonometría, día 24.

Geografía, Historia de España, Historia Universal y Física y Química, día 25.

Retórica y Poético, Historia Natural y Fisiología é Higiene, día 26.

Psicología Lógica y Ética, Francés 1.º y 2.º curso y Agricultura, día 27.

Ejercicios de grado de Bachiller, día 28.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETÍN OFICIAL para que llegue a conocimiento de los interesados.

Logroño 7 de agosto de 1896.
-El Secretario, Roque Cillero.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad Literaria una plaza de Ayudante de cátedras prácticas con destino a la de Física superior, dotada con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposición en conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 8 de septiembre de 1885.

Para ser admitido a los ejercicios de oposición se requiere Ser español.

Haber cumplido 20 años de edad. No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Ciencias, Sección de Físico-matemáticas, ó aprobados los ejercicios de dichos

grados: el opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad ante el Tribunal que se nombre por el Rectorado y consistirán:

1.º En contestar en un término que no podrá exceder de una hora a diez preguntas sacadas a la suerte de entre un número de veinte por cada opositor, referentes a la asignatura de Física superior

2.º En la preparación de una lección de la expresada asignatura, elegida entre tres sacadas a la suerte de las dispuestas por el Tribunal, arreglando los aparatos ó instrumentos necesarios y practicando con los mismos los experimentos y demostraciones correspondientes: para la preparación se concederá a los opositores el tiempo y medios necesarios, no pudiendo invertir más de una hora en la explicación y demostración.

3.º En la determinación de las constantes de un aparato generador de electricidad.

Para pasar de un ejercicio a otro, será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El opositor que obtenga la plaza no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

En su consecuencia, los que reuniendo las circunstancias referidas deseen aspirar a dicha plaza, dirigirán las solicitudes documentadas a este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el improrrogable término de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de los documentos, finalizará a la hora de los dos de la tarde.

Zaragoza 5 de agosto de 1896.
El Vice-Rector, Dr. Blasco Cosme.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Mes de septiembre de 1896.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el expresado mes por compradores de Bienes desamortizados, con expresion de las fincas, individuos que las poseen, plazos que deben satisfacer é importe de los mismos.

NOMBRE DEL COMPRADOR	SU DOMICILIO	CLASE y nombre de la finca si lo tiene.	Su procedencia.	NÚMERO DEL		TÉRMINO municipal en que radican.	Plazos que adeudan.	FECHA DEL VENCIMIENTO			IMPORTE Pesetas. Céntos.
				Inventario.	Pagaré.			Día.	Mes.	Año.	
Don Ramón Barrasa	San Millán de Yécora	Rústica.	Clero.	12.099	7025	San Millán de Yécora	20.º	24	Septiembre	1896.	25 25
" Castor Rueda	Casalarreina	Idem	Idem	15.707	7013	Castañares de Rioja	19.º	17	Idem	Idem	30 35
" Valentín Zuaco	Santo Domingo	Idem	Idem	11.705	7159	Santo Domingo	7.º	29	Idem	Idem	250 50
" Lucas Valdemoro	Clavijo	Urbana.	Idem	15.374	7104	Clavijo	19.º	19	Idem	Idem	15 50
" Eugenio Serrano	Santo Domingo	Rústica.	Idem	3.488	7158	Santo Domingo	7.º	29	Idem	Idem	100 50

Logroño, á 7 de agosto de 1896.—El Interventor de Hacienda, Carlos de la Revilla.

Audiencia provincial de Logroño.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la misma.
 Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de esta capital, para el año de 1897, y son los que se expresan á continuación:

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS.	DOMICILIOS.
<i>Cabezas de familia.</i>		
1	Don Pedro Arroita Zaldívar	Alberite
2	Santiago Artacho Artacho	Cenicero
3	Pascual Alonso Martínez	Daroqa
4	Jenaro Allo Sáenz	Entrena
5	Francisco Aguirre Goicoechea	Fuermayor
6	Vicente Asensio Alvarez	Id.
7	Ignacio Anguiano Nestares	Id.
8	José Adán Martínez	Jubera
9	Manuel Alfajeme Pérez	Logroño
10	Evaristo Aguirre Diaz	Id.
11	Cesáreo Aragón Martínez	Id.
12	Lucas Amutio Estefanía	Lardero
13	Alejandro Asensio Alvarez	Navarrete
14	Valentín Angulo Osma	Nalda
15	Juan Atauri Pascual	Ribafrecha
16	Saturnino Alonso Ruiz	Sotés
17	Prudencio Albelda Ocón	Villamediana
18	Angel Burgos Zorzano	Agoncillo
19	Pío Benito Alonso	Alberite
20	Alfonso Bujanda González	Cenicero
21	Indalecio Bobadilla Osa	Id.
22	Pablo Bañares Sáenz	Entrena
23	Pedro Bacaicoa Ibáñez	Fuermayor
24	Luis Barrio Galilea	Jubera
25	Segundo Balanza Navarro	Logroño
26	Francisco Baños Martínez	Id.
27	Francisco Ballesteros Deheso	Id.
28	Manuel Blanco Almazán	Lardero
29	Santiago Blanco González	Leza
30	Celestino Blanco Pascual	Medrano
31	Santiago Blanco Jalón	Navarrete
32	Manuel Beitia Ruiz	Nalda
33	Manuel Barrón Rico	Id.
34	Tomás Caballero Uruñuela	Cenicero
35	Pedro Cantón Gallón	Id.
36	Nicanor Castilla Blanco	Clavijo
37	Narciso Corral Medrano	Entrena
38	Francisco Calleja Muñoz	Fuermayor
39	Pedro Collado Santos	Jubera
40	Carlos Cenzano Casas	Logroño
41	Jacinto Cantero Gil	Id.
42	Perfecto Conde González	Id.
43	Emeterio Cabello Rodríguez	Id.
44	Manuel Crespo Fernández	Lardero
45	Francisco Casas Suárez	Murillo
46	Esteban Cabezón Anderica	Navarrete
47	Anselmo Corzana Ulecia	Id.
48	Toribio Calderón Rico	Nalda
49	Manuel Cabezón Sáenz	Ribafrecha
50	Tomás Díez Jiménez	Cenicero
51	Demetrio Domínguez Sáenz	Clavijo
52	Roque Daroca Pablo	Entrena
53	Hilario Díez Fernández	Jubera
54	Leocadio Dublín García	Logroño
55	Sixto Díaz Ibarra	Id.
56	Segundo Delgado Campos	Id.
57	José Doñate Fresneda	Id.
58	Nicolás Díez Sáenz	Lagunilla
59	Juan Escudero Fernández	Jubera
60	Juan Esteban Muñoz	Logroño
61	Galo Escudero Calahorra	Id.
62	Severo Escribano Rodríguez	Id.
63	Victoriano Echaure Tuesta	Id.
64	Vicente Estefanía Díez	Lardero
65	Tomás Escudero Ruiz	Nalda
66	Valentín Espinosa Díaz	Ribafrecha
67	José Eguizábal Rodríguez	Viguera
68	Eusebio Faces Pascual	Agoncillo
69	Federico Francia Torres	Cenicero
70	Basilio Frías Echavarría	Id.
71	Vicente Fernández Padilla	Entrena
72	José María Fernández Bazán	Fuermayor
73	Segundo Fernández Pinedo	Id.
74	Luis Fernández Viguera	Jubera
75	Víctor Fernández Apellániz	Logroño

1. ^a	2. ^a	2. ^a	1. ^a	2. ^a	3. ^a
76	Don Segundo Fernández Martínez	Logroño	165	Don Julián Ramírez de la Plaza	Navarrete
77	Domingo Fernández Bobadilla	Lardero	166	Julián Sáenz Frías	Cenicero
78	Romualdo Fajardo Ponce	Navarrete	167	Paulino Sáenz y Sáenz	Id.
79	Benito Fernández Plaza	Id.	168	Germán Sáenz Rubio	Id.
80	Plácido Fernández Ilaraza	Villamediana	169	Julián Sáenz de Cabezón	Fuenmayor
81	Julián Gómez Lázaro	Albelda	170	Eusebio San Juan Fernández	Id.
82	Valentín Gómez Trevijano	Id.	171	Santos Sáenz Yécora	Jubera
83	Ciriaco Gómez Río	Id.	172	Eduardo Sáenz Valluerca	Logroño
84	Manuel González Martínez	Cenicero	173	Primitivo Soto Moral	Id.
85	Antonio Gallo Olavarrieta	Id.	174	Juan Sierra Gandarias	Navarrete
86	Inocente García Martínez	Entrena	175	Segundo Sáenz Nalda	Nalda
87	Pedro Gonzalo Ijalba	Fuenmayor	176	Francisco Sáenz Santolalla	Ribafrecha
88	Anselmo Garrido Pérez	Id.	177	Ángel Sicilla Sáenz	Id.
89	Eduardo Jiménez Zapatero	Logroño	178	Francisco Sáenz Pascual	Lardero
90	Tomás González Santaolalla	Id.	179	Eustasio Sáenz Domínguez	Viguera
91	Carlos Gil Vicente	Id.	180	Silvestre San Román Ocón	Villamediana
92	Ruperto Gómez Segura	Id.	181	Julián Tricio Miranda	Cenicero
93	Antolín Jiménez Regadera	Id.	182	Julián Torrealba Hernáiz	Fuenmayor
94	Julián Galilea Ocón	Murillo	183	Nicolás Torralba Vallejo	Logroño
95	Javier González del Castillo	Nalda	184	Manuel Treviño Ibarra	Id.
96	Pablo Guerrero Monforte	Ribafrecha	185	Casimiro Tofé Lozano	Navarrete
97	Serafín García Labarra	Sojuela	186	Manuel Tejada Nalda	Nalda
98	Pedro González Faces	Viguera	187	Félix Tejada Sáenz	Ribafrecha
99	Saturnino García Michel	Villamediana	188	Francisco Vallejo García	Albelda
100	Victoriano Hernández Montoya	Cenicero	189	Manuel Villar Salazar	Cenicero
101	Guillermo Hernáiz Ijalba	Fuenmayor	190	Cenón Ulecia Corral	Entrena
102	Venancio Hernáiz Marín	Id.	191	Eusebio Ulargui Ochoa	Logroño
103	Benito Herrero Pérez	Logroño	192	Ciriaco Uliverri Castellanos	Id.
104	Calixto Heredia Ruiz	Murillo	193	Félix Urbiaga Martínez	Id.
105	Matías Huergo Olagaray	Navarrete	194	José Ugalde Arriga	Id.
106	Manuel Chavarri Cortazar	Cenicero	195	Valentín Zaldívar Fernández	Id.
107	Manuel Ijalba Alvarez	Fuenmayor	196	Saturnino Zabala Crespo	Id.
108	Ricardo Infante Sáenz	Logroño	197	Felipe Zabala Sáenz	Id.
109	Simeón Jalóu Sicilia	Alberite	198	Lucio Zalduendo Aguirre	Id.
110	Pío Lázaro Trevijano	Albelda	199	Cleto Zabala Sáenz	Navarrete
111	Miguel Lagunilla San Martín	Cenicero	200	Juan Zapata Vallejo	Sojuela
112	Tomás López Santaolalla	Fuenmayor			
113	Francisco Lagunilla Sáenz	Id.			
114	Braulio Lorza Velasco	Logroño			
115	Francisco Lasanta López	Id.	1	Don Román Alonso Rodrigo	Daroca
116	Felipe Lucas Díez	Lardero	2	Aquilino Alonso Ruiz Olalde	Logroño
117	Teófilo Latorre Zapata	Murillo	3	Celso Armentia Martínez	Id.
118	José López López	Navarrete	4	Pedro Alfaro Remón	Id.
119	José Dolores Lerena Lerena	Id.	5	Venancio Alvarez Santaolalla	Navarrete
120	Gerardo Miguel Samaniego	Alberite	6	Ladislao Alonso García	Sotés
121	Enrique Moreda Sáenz	Id.	7	Domingo Blanco Soto	Clavijo
122	Venancio Maguregui Nájera	Cenicero	8	José Bustamante López	Logroño
123	Ángel Mena Tricio	Id.	9	Bautista Bernabéu Pérez	Id.
124	Dámaso Moreno Sáenz	Id.	10	Miguel Beramendi Almendari	Id.
125	Venancio Murillo Bacaicoa	Fuenmayor	11	Antonio Blanco Aguado	Id.
126	Donato Martínez Chapresto	Hornos	12	Hilario Bozalongo Laparra	Id.
127	Leonardo Martínez Adán	Jubera	13	Santiago Burgos Zabala	Murillo
128	Cándido Mugaburo Terroba	Logroño	14	Ignacio Balda Zorzano	Villamediana
129	Ventura Martínez Sáenz	Id.	15	Atilano Balda Villanueva	Id.
130	Leoncio Narro Salazar	Cenicero	16	Pedro Cabezón Medrano	Albelda
131	Juan Notario Rozas	Logroño	17	Roque Cillero Plágaro	Logroño
132	Felipe Navarro Malo	Murillo	18	Victoriano Cantera Larralde	Id.
133	Cipriano Nalda Ramirez	Nalda	19	Gregorio Castellanos González	Id.
134	Pedro Nicolás González	Ribafrecha	20	Francisco Cenzano Ruiz	Murillo
135	Secundino Nicolás Sáenz	Id.	21	Pedro Cabezón Nicolás	Id.
136	Francisco Navajas Pavía	Sozano	22	Simón Cabezón Sáenz	Ribafrecha
137	Daniel Navajas Fernández	Id.	23	Sebastián Díez García	Medrano
138	Manuel Ochagavía Soto	Albelda	24	Simeón Elizondo Fernández	Albelda
139	Norberto Ochagavía Ruiz	Id.	25	Leopoldo Elías Martínez	Logroño
140	Atanasio Olavarrieta Llorente	Cenicero	26	Juan Pedro Fon Romero	Id.
141	Cesáreo Ortega Fernández	Id.	27	Ricardo Francia Castejón	Id.
142	Plácido Ortuño Osma	Entrena	28	José Fernández Fernández	Sojuela
143	Claudio Orio Ochoa	Logroño	29	Gregorio García Martínez	Daroca
144	Estanislao Ochoa Antezana	Id.	30	Eusebio Jiménez Prieto	Logroño
145	Gabriel Ortiz Moreno	Id.	31	Melitón Jiménez Castro	Id.
146	Cipriano Ocón Cañas	Murillo	32	Félix Garrido Franco	Id.
147	Gabino Ortiz Ramírez	Navarrete	33	Patricio Gómez Ruiz	Id.
148	Florencio Orte Díez	Ribafrecha	34	Patricio González Blanco	Leza
149	Marcos Ruiz Navarro	Alberite	35	Faustino García San Román	Villamediana
150	Pedro Ramírez Lázaro	Albelda	36	Cardenio Hernáiz Payueta	Albelda
151	Santos Rubio Murillo	Cenicero	37	Donato Hernández Oñate	Logroño
152	Ricardo Ruiz de Azcárraga	Id.	38	Antonio Iñiguez é Iñiguez	Leza
153	Pedro Ruiz Mendi	Fuenmayor	39	Pedro Iñiguez Medrano	Nalda
154	Nemesio Rubio de Marcos	Id.	40	Manuel Iñiguez Ruiz	Ribafrecha
155	Eusebio Ruiz Elías	Logroño	41	Francisco de Luis y Tomás	Logroño
156	Félix Ruiz Aguirre	Id.	42	Enrique López Andrés	Id.
157	Francisco Ruiz Torralba	Id.	43	Cesáreo Luna Ruiz	Murillo
158	Lázaro Ruiz Zúñiga	Id.	44	Juan López Escudero	Nalda
159	Eugenio Ruiz Santos	Id.	45	Casimiro Laencina Jiménez	Ribafrecha
160	Julián Ruiz Monforte	Id.	46	Esteban Montalvo Ochagavía	Alberite
161	Clemente Ruiz Santa María	Lardero	47	Aquilino Martínez Montalvo	Clavijo
162	Vicente Ruiz Iñiguez	Lagunilla	48	Carlos Mayoral Rodríguez	Hornos
163	Victor Romero Castroviejo	Leza	49	Salustiano Marrodán López	Logroño
164	Antonio Ruiz Reinares	Murillo	50	Emilio Moroy Mendizábal	Id.

Capacidades.

1. ^a	2. ^a	3. ^a
51	Don Ricardo Martínez Merino	Logroño
52	Román Maguregui Nájera	Id.
53	Esteban Martínez Villamayor	Id.
54	Francisco Martínez Cenzano	Lagunilla
55	Eugenio Martínez Luna	Leza
56	José Murillo Fernández	Murillo
57	Bonifacio Muro Santaolalla	Navarrete
58	Francisco Montalvo Corral	Ribafrecha
59	Luis Medrano González	Id.
60	Pablo Martínez Calvo	Sorzano
61	Trinidad Manso de Zúñiga	Torremontalbo
62	Martín Navasa Ezquerro	Logroño
63	Lope Nalda Clavijo	Lardero
64	Longinos Nicolás Sáenz	Leza
65	Eugenio Navajas Calvo	Sorzano
66	Lucio Navarro Ibarra	Villamediana
67	Esteban Oca, Merino	Logroño
68	Manuel Orío Villanueva	Murillo
69	Gregorio Ocón Casas	Id.
70	Félix Ortiz Ramírez	Navarrete
71	Tomás Obeaga Martínez	Nalda
72	Dionisio Presa Bañuelos	Logroño
73	Vicente Pérez Pérez	Id.
74	Jenaro Piquer Lamarque	Id.
75	Lesmes Pascual Etayo	Lardero
76	Cosme Pinillos Ruiz	Murillo
77	Julián Pinillos Campo	Id.
78	Pedro Pérez León	Viguera
79	Hipólito Rivas Elías	Logroño
80	Antonio Ruiz Pérez	Lagunilla
81	Tomás Rodríguez del Campo	Murillo
82	Justo Romero Navajas	Navarrete
83	Víctor Ruiz Clavijo	Ribafrecha
84	Juan Ruiz Palacios	Viguera
85	Bruno Sampietro Rallo	Logroño
86	Francisco Sáenz Villanueva	Id.
87	Andrés San Pedro Labarguilla	Lardero
88	Ramón Sáenz Juvera	Murillo
89	Marcos Sáenz Juvera	Id.
90	Raimundo Santaolalla Pastor	Navarrete
91	Primo Sáenz de Tejada	Nalda
92	Ramón Santolaya Medrano	Ribafrecha
93	Fernando Torre Lozano	Navarrete
94	Federico Tejada Balda	Villamediana
95	Eusebio Vallejo Ochagavía	Logroño
96	Pascual Velázquez Francisco	Id.
97	Julián Velasco Santaolalla	Navarrete
98	Lucio Zaldívar Ruiz	Cenicero
99	Francisco Zuazo Quintanilla	Logroño
100	Juan Zapata Ruiz	Murillo

SECCIÓN JUDICIAL

Don Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hago saber. Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa seguida contra Antonino Martínez Bermejo, vecino de Igea, sobre desacato, tengo acordado sacar á segunda y pública subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación los inmuebles que á continuación se describen radicantes en jurisdicción de expresada villa.

Pesetas.

Una heredad á cereales al pago del Villar, de cabida ocho celemines: linda N., Valentín Royo; E., lleco; O., acequia, y P., José María Ovejás; tasada en ciento cincuenta y cuatro pesetas. 154

Otra id. á hortalizas al pago de los Justalazos, con veintitres olivos, de cabida seis celemines: linda S. y E., Esteban Martínez; N., senda, y O., Juan Pablo Bermejo; tasada en trescientas treinta pesetas. 330

Dicha subasta tendrá lugar el día veintidos de agosto próximo y hora de las diez de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que de expresadas fincas no existen títulos de propiedad; que para tomar parte en aquella deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en un establecimiento público destinado al efecto la décima parte del importe de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Arnedo á veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y seis.—Albino del Prado.—P. M. de S. S.^a, Santiago Milla.

Don Antonio Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que el día veintiocho del actual á las once de su mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo de las fincas sitas en la villa de Nieva, embargadas al vecino del mismo pueblo Federico Izquierdo é Insausti, para hacer efectivas las costas que se le impusieron en causa por hurto, y que con su tasación son las siguientes:

Pts. Cts.

Una heredad en Peñapalmino, de cinco celemines, que linda por O., P. y N., Benito Zaldívar, y M., Antonio Romero; tasada en diez pesetas.. 10 "

Otra en Valdullan, de diez celemines, que linda por oeste, M. y P., llecos, y N., la Peña; tasada en diecisiete pesetas cincuenta céntimos. . . 17 50

Otra en el mismo término, de diez celemines, que linda O., Pedro Jiménez; M. y P., llecos, y N., la Peña; tasada en doce pesetas cincuenta céntimos. 12 50

Otra en Cabeza Malogrado, de doce celemines, que linda O., herederos de Saturnino García; M., lleco; P., Pedro Jiménez, y N., Esteban Fernández; tasada en quince pesetas. 15 "

Otra en las Llanas, de diez celemines, que linda oeste y N., llecos; M., Braulio Marcos, y P., el arroyo; tasada en doce pesetas cincuenta céntimos. 12 50

Otra en la Manguilla, de catorce celemines; linda O., Santos López; M. y N., llecos; tasada en cuarenta y dos pesetas. 42 "

Condiciones.

Primera. Los que hayan de tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación.

Segunda. Para la aprobación del remate se procederá con arreglo á los artículos mil quinientos seis y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Tercera. No existen títulos de propiedad y el comprador podrá suplirlos á su costa en la forma que le convenga.

Dado en Torrecilla de Cameros á cinco de agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio Ortiz.—Por su mandado, Vicente S. Ibáñez

ANUNCIOS OFICIALES

Se encuentra vacante la titular de Medicina y Cirugía de esta villa con el haber anual de 999 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de una á diez familias pobres.

Por la asistencia á pudientes percibirá además el agraciado con la titular 1251 pesetas, de las que será responsable una comisión de vecinos.

Los aspirantes que al menos deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, remitirán sus solicitudes y demás documentos al Sr. Alcalde de esta villa en término de diez días.

Ventrosa 7 de agosto de 1896.—P. O., Luis González.

Hallándose terminados los repartimientos de consumos y gremio obligatorio de líquidos, como también el de la ganadería de este término municipal, quedan expuestos al público por el término de ocho días, en los sitios de costumbre á fin de que los interesados puedan examinarlos, y presentar en su caso las reclamaciones que crean conveniente, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Villarroya 7 de agosto de 1896.—El Alcalde, Domingo Martínez.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el Boletín oficial de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y seis.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º, El Presidente, F. de Prats.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE LEÓN

La matrícula ordinaria en esta Escuela para el curso de 1896-97 estará abierta desde el día 15 hasta el 30 de septiembre próximo, abonando 25 pesetas en dos plazos por grupos de cuatro asignaturas, ó 15 por cada una de ellas sueltas; la extraordinaria se solicitará del Sr. Rector de este distrito Universitario durante el mes de octubre siguiente pagando derechos dobles.

Para ingresar en la misma se necesita: Acreditar, con certificación competente se poseen los conocimientos que comprende la 1.^a enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría expedida por establecimiento oficial autorizado por sus reglamentos para enseñarlos, y en su defecto probarlos en un examen antes de formalizar la primera matrícula; fe de bautismo ó certifica-

ción de nacimiento debidamente legalizadas, y la cédula personal, uniendo dichos documentos á la solicitud dirigida al Sr. Director, extendida en papel de peseta.

Los aspirantes á dar validez académica á los estudios de la carrera hechos en enseñanza privada, lo solicitarán dentro de la segunda quincena de agosto para la época de septiembre, y en la primera de mayo para la de junio, con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de noviembre y Real orden de 1.º de mayo de 1891.

Los exámenes de asignaturas de enseñanza oficial y de la privada, se verificarán durante los meses de septiembre y junio.

El curso dará principio el día 1.º de octubre.

León 1.º de agosto de 1896.—P. O. del Sr. Director: El Secretario, Joaquín González y García.